



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 46/2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 02/2016. (2016061750)*

La Sentencia n.º 46/16 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, de 3 de mayo de 2016, dictada en el procedimiento abreviado n. 2/2016, con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier García Robles contra su cese como personal estatutario eventual en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, por Resolución de fecha 1 de abril de 2015, del Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, y realizado en virtud de delegación de firma del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (Resolución de 8 de abril de 2013, DOE n.º 86, de 7 de mayo), estima parcialmente la pretensión del demandante.

Dada la firmeza de la misma y de acuerdo con los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Secretaría General,

### RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 46/2016 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, de 3 de mayo de 2016, dictada en el procedimiento abreviado n.º 02/2016, con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Francisco Javier García Robles contra su cese como personal estatutario eventual en la categoría de Grupo Auxiliar de Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, por Resolución de fecha 1 de abril de 2015, del Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, y realizado en virtud de delegación de firma del Secretario General del Servicio Extremeño de Salud (Resolución de 8 de abril de 2013, DOE n.º 86, de 7 de mayo.) El tenor literal del fallo de la sentencia 36/2016 es el siguiente:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Francisco Javier García Robles contra Resolución 08/10/15 del Secretario General del SES por la que se inadmite a trámite el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 30/06/15 del Gerente de Área de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, se anula la resolución recurrida por no ser conforme a Derecho con retroacción del procedimiento administrativo al momento de la interposición del referido recurso de reposición para su correspondiente admisión y decisión, y todo ello sin expresa imposición en costas”.

Segundo. Anular la Resolución de 8 de octubre de 2015 de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud que inadmite a trámite el recurso de reposición interpuesto



por Francisco Javier García Robles contra la Resolución de 30 de junio de 2015 del Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, realizada por delegación de firma, por la que se formaliza el cese de D. Francisco Javier García Robles como personal estatutario eventual en la categoría de grupo auxiliar de función administrativa en dicha Área de Salud.

Tercero. Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. Francisco Javier García Robles contra la Resolución de 30 de junio de 2015 Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, realizada por delegación de firma, citada en el punto anterior y retrotraer el procedimiento administrativo al momento de la interposición del recurso mencionado, es decir, al 20 de junio de 2015.

Cuarto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 7 de noviembre de 2016.

La Secretaria General del Servicio  
Extremeño de Salud,  
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO